



Resolución Directoral Regional N° 0046 -2023-DREC

CALLAO, 11 ENE. 2023

Visto el Memorandum N° 008-2023-DREC-DIR y demás documentos adjuntos en once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la gestión administrativa a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, además en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según Memorandum N° 008-2023-DREC-DIR, el Director Regional de Educación del Callao, dispone proyectar la Resolución que encarga como Coordinador del Equipo de Escalafón y Legajos de la Dirección Regional de Educación del Callao, a don ROBERTO FIDEL BARRETO SALDARRIAGA, a partir de la fecha 31 de diciembre de 2023 y/o hasta nueva disposición;

Que, el presente encargo cumple con los requisitos de validez de los actos administrativos por ser competente, objeto o contenido y finalidad pública, ya que es emitido por el órgano competente. El presente acto administrativo expresa su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y se adecua a las finalidades de interés público asumidas por el presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por el titular de la entidad de la Dirección Regional de Educación con Memorandum N° 008-2023-DREC-DIR y lo ejecutado por el Área de Personal, según Orden de Ejecución N° 0228-2023-EP-APER-OAlYE-DREC, se procede a proyectar la Resolución Directoral dando cumplimiento a las normas legales vigentes; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones de **Coordinador del Equipo de Escalafón y Legajos** de la Dirección Regional de Educación del Callao, funciones adicionales al cargo que ostenta, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2023 y/o hasta nueva disposición, a don **ROBERTO FIDEL BARRETO SALDARRIAGA**, DNI N° 25454873, Técnico Administrativo nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por disposición del titular de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado.

.Regístrese y comuníquese,

Mag. **MANUEL DURAND MALLMA**
Director Regional de Educación del Callao

